



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO Nº 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 27 de noviembre de 2012

ORDENANZA Nº 886/12

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 27 de Noviembre de 2.012 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Establecer multas para las infracciones de tránsito, que fuera oportunamente presentado por los Concejales: Sofia López, Adriana Díaz, Cristian Díaz, Gustavo Coello, Darío Soria y Lilián Cameranesi. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del proyecto, más las modificaciones efectuadas.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- Establézcase una multa básica cuando se cometa una sola infracción, la misma será de Pesos Ciento Cincuenta c/00/100 (\$ 150,00). Si la misma fuera abonada dentro de las cuarenta y ocho horas (48 horas días hábiles), desde el momento que la infracción se encuentre en la Oficina de Rentas Municipales, el monto a abonar será del Cincuenta por Ciento (50 %).-

Art. 2)- Establézcase una multa genérica para los casos que cometan más de una infracción, las misma será de Pesos Doscientos Cincuenta c/00/100 (\$250,00). Aplicándose igual modalidad de pago que en el artículo 1, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 horas días hábiles).-

Art. 3)- En caso de ser menores de edad, (adecuándose a la Ordenanza Nº 877/12, anexo 1, Edades Mínimas), no posean la Licencia de Conducir correspondiente y acumulación de infracciones, la multa a pagar será de Pesos Quinientos c/00/100 (\$500,00). Aplicándose igual modalidad de pago que en el artículo 1, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 horas días hábiles).-

Art. 4)- Establézcase una multa autónoma para aquellos vehículos y moto vehículos que posean caños de escape libre, la misma será de Pesos Doscientos Cincuenta c/00/100 (\$250,00). Aplicándose igual modalidad de pago que en el artículo 1, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 horas días hábiles).-

Art. 5)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




CRISTIAN F. DIAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ